MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SECRETARÍA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
22 MAY 2025
Hora: 4:00 pm
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES - CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO**
CODIGO BPIM	**24-9-15-572-00038**
CODIGO BPIN	**202500000008028**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($6.575.982).**
PLAZO	**SEIS (06) MESES**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE O RECURSO	**1-RECURSOS PROPIOS**
CODIGO UNSPSC	**39121311: ACCESORIOS ELÉCTRICOS**
CODIGO PAA	**SIIPAA2025-559**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

Es deber de la escuela municipal de artes (EMA), adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario y Social, el propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y

a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

El uso continuo de las instalaciones hace que, al interior de las oficinas, baños, poli sombras, sufran deterioro, por lo que se debe procurar por el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, ofreciendo disponibilidad y continuidad, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura Física, para atender periódicamente sus elementos hidráulicos, sanitarias, eléctricos, físicas, regulatorios, entre otras.

Realizar un mantenimiento periódico, permitirá que las oficinas donde opera la Escuela Municipal de Artes (EMA), sean sostenibles y no se deterioren fácilmente, buscando adoptar políticas que ayuden al ahorro energético, economía y optimización de los recursos.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deben incluir entre otros los componentes eléctricos, amueblamiento, paredes, pisos, alfombras, fontanería, luminarias, mampostería, fachadas, vidrios, ventanas, plomería, tuberías, ferretería, pintura y componentes espaciales, muros, techos, etc. Por lo anterior, es necesario realizar la contratación con un proveedor que preste los servicios anteriormente descritos para la vigencia 2025.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la Eje Estratégico III "Hacia una Sociedad Prospera", Línea de acción "Educación para el desarrollo: básica, secundaria y media", producto 3301127 "Infraestructuras culturales dotadas", del Proyecto de Inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL PROMOVIDOS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES (EMA)- CASA DE LA CULTURA, VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ** " vigencia 2025, del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: **24-9-15-572-00038**

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($6.575.982).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES - CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con el objetivo de realizar unas adecuaciones en las áreas comunes del instituto penitenciario y carcelario municipal, con el fin de mejoras las condiciones del mismo.

2.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
30	3011	301116	30111601: Cemento gris
60	3911	391116	39111611: Reflectores
	6010	601049	60104912: Alambres o cables eléctricos
	3912	391118	39111810: Interruptor de lámpara
30	3018	301815	30181500:Componentes y suministro para estructuras, edificaciones y obras civile
31	3121	391213	39121311: Accesorios eléctricos
	3115	311515	31151509: Cabuya fique
		312115	39121308: Cajas de toma de corriente
		312118	31211505: Pinturas de aceite
		312119	31211502: Pinturas de agua
			31211803: Diluyentes para pinturas y barnices
			31211904: Brochas
			31211906: Rodillos de pintar

2.4. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

SIIPAA 2025 559	**Descripción del Objeto Contractual** CAPÍTULO SUMNISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES - CASA DE LA CULTURA	**Valor Total Estimado $** 6.576.000
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 6.576.000	**Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años)** Mes (s)	**Cantidad de días, meses, años** 1
¿Se Requiere Protecto? SI	**Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:** N/A	**¿Se Requiere POAI?** SI
¿Se Requieren Vigencias Futuras? NO	**Dependencia o Área** Secretaria de Desarrollo	**Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato** Urbana
Estado Solicitud Vigencias Futuras NA	**Tipo de Adquisición o Contrato** Compra de materiales y suministros	**Fuente de los Recursos** Recursos propios
Tipo de Prioridad Baja	**Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)** Febrero	**Modalidad de Selección** Mínima Cuantía

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
31162809	Pasadores posicionadores	Producto	
52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico	Producto	

2.5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

FICHA TECNICA			
SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES - CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.			
ITEM	DESCRICION	GLOBAL	CANTIDAD
1	GUAYA ACERO C/ALMA YUTE 5/16" POR METROS	METROS	**80**
2	PERRO GUAYA TIPO LIVIANO 3/16"	UNIDAD	**36**
3	TENSOR MALEABLE 1/2"8	UNIDAD	**20**
4	CABUYA FIQUE X 1,5 KG	UNIDAD	**5**
5	CEMENTO GRIS	BULTO	**2**
6	CONTACTOR LC1E3210F6 32W 110V	UNIDAD	**1**
7	FLOTADOR ELECTRICO ECO	UNIDAD	**1**
8	PANEL LED INC 24W CUADRADP FRAMELSS	UNIDAD	**10**
9	RELE TERMICO 12-18A LUMEK	UNIDAD	**1**
10	DISPENSADOR EA20SGR NV 19L 2357	UNIDAD	**1**
11	DISPENSADOR AGUA ES11WR19GAB BLAN	UNIDAD	**1**
12	CUÑETE TIPO 1 EXTERIOR	UNIDAD	**5**
13	GALON DE ESMALTE	UNIDAD	**1**
14	GALON ESTUCO INTERIOR	UNIDAD	**1**
15	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	UNIDAD	**10**
16	CERACRYL	UNIDAD	**5**
17	RODILLO 9"	UNIDAD	**3**
18	RODILLO 6"	UNIDAD	**3**
19	RODILLO 4"	UNIDAD	**3**
20	BROCHA 2"	UNIDAD	**4**
21	ESPATULA 3"	UNIDAD	**2**
22	LIJA #150	UNIDAD	**5**

2.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- Garantizar la calidad y buen estado de los elementos especificados en la ficha técnica, todos los elementos serán nuevos, de primera calidad, de marca reconocida y en óptimas condiciones, en ningún momento podrán ser partes o productos remanufacturados.
- El contratista deberá sostener el precio de los elementos y/o productos, durante la vigencia del contrato.
- Realizar el ingreso al Almacén Municipal de los elementos a suministrar.
- De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contrista hará el cambio de los mismos.
- Asumir los gastos de transportes hasta el lugar indicado por el supervisor.
- Entregar los elementos, objetos del suministro dentro del término estipulado, en el sitio requerido por el supervisor.
- Los materiales suministrados deberán ser de excelente calidad y certificados por normas **CIDET, NTC 2050, INCONTEC** de marcas reconocidas, nuevos y sellados, cumpliendo con las características requeridas.
- El Contratista deberá entregar la totalidad de los diferentes elementos que se encuentran contemplados en el estudio previo, en concordancia con el análisis económico del mismo.
- Los elementos deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Los elementos deben ser suministrados con los estándares de calidad vigentes.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, decreto 019 del 2012, y las demás normas del estatuto general de contratación pública.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. p
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
SECTOR	33.CULTURA

PROGRAMA	3301 PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS 3302 GESTIÓN PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANA	
SUBPROGRAMA	1603 arte y cultura	
NUMERO BPIN	**202500000008028**	
OBJETO DEL GASTO	**PRODUCTO CPC**	VALOR
2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	62165 - comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados	$6.576.000

2.9. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($6.575.982).** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.10. PLAZO EJECUCION: El tiempo de ejecución por un (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio que se hiciere entre el contratista y el supervisor del contrato,

2.11. FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago final del (100%), previa presentación de actas de recibo final, liquidación final e informes de supervisión y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Remitir mensualmente a la Secretaría General la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
- Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el Área Urbana del Municipio de puerto Boyacá, Boyacá.

2.14. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

i. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
ii. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
iii. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

iv. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

v. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

vi. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

vii. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

viii. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ix. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES - CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:
"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

A nivel regional, la entidad en el análisis identifica empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2019, dedicadas a las actividades económicas afines al objeto contractual:

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica veintiuno (21) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados*** distribuidas en los siguientes departamentos:

N°	NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIU	MUNICIPIO
1	800024053	AGENCIA ESPUMADOS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
2	804006196	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	804011015	ELECTROVERA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
4	829001698	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SNEYDER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
5	890203463	CONSTRUCCIONES S.A.S CONSTRUSA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
6	890205225	ELECTRO REY SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
7	890705697	ADRIANO DIAZ Y CIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
8	900097602	OBRAS Y DISEÑOS ELECTRICOS J.R. LTD.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
9	900139116	ROVALENCIA E.U.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
10	900272782	LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCION M&M LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
11	900276895	PINTUINVERSIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
12	900353601	DIACEMENTO S.A.S.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
13	900393440	GASOCA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
14	900404453	FERRETERIA SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
15	900600648	Eléctricos Industriales del Tolima SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA

16	900638743	FERRETERIA INDUSTRIAL PETROLERA DE BARRANCABERMEJA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
17	900847099	FERRETERIA AGROTODO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
18	900870033	LA ESPAÑOLA DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y FERRETERIA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
19	901125193	HEFEACEROS SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
20	901138622	A. INDUFERCO SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
21	901155132	FERRETERIA CENTRAL CA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PUERTO-BOYACA-BOYACA

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica veintitrés (23) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados***:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	FERRETERIA MUNDIAL LIMITADA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 16
2	FERRETERIA TT&H S.A.S.	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 06
3	FERRETERIA CENTRAL CA S.A.S.	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 3 A 02
4	HOYOS DUQUE LUZMILA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 14 44
5	VARGAS ROJAS MAGDALENA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 10 111
6	CARDONA CARDONA DIANA PATRICIA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 2 12 33
7	GOMEZ VILLAMIZAR LEON DEL MONTE	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 2 27
8	SANCHEZ MOLINA ANGEL ANIBAL	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 11 71
9	MORENO HERRERA HERNANDO ARTURO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 13 12
10	PEÑA SERNA ALEXANDER DARIO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 4 13 52
11	GARCIA GALEANO NELSON ANDRES	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 12 1 37
12	ACEVEDO DIAZ JOHN EVERSON	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 A 13 54
13	SEPULVEDA LONDONO OMAR DE JESUS	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 4 20 PUERTO SERVIEZ
14	ECHEVERRY AGUDELO ALEX DAVID	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 17 114
15	VASQUEZ MARQUEZ LUIS GILBERTO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 21 41
16	VARGAS PEÑA CINDY TATHIANA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 15 65
17	ZAPATA GIL GABRIEL	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 7 16 71
18	USECHE RUEDA NITZA VIVIANA	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 17 03
19	MAZO BELTRAN HECTOR JULIO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 15 11 - 15
20	RODRIGUEZ DIAZ JANUARIO	G4752 ** Comercio al por menor de artículos de ferretería pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 3 9 14

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
21	DIAZ OSORIO YURI YESSENIA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 11 Nro. 1 16
22	PINILLA VIRGUEZ CLAUDIA YADIRA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CR 5 6 A 33
23	OLANO PEREZ OLGA ELENA	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	CL 14 4 07

4.2. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente precisado se analiza a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	CONTRATO N° 286 MC-RI-009-2019
OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION DE COCINA EN EL RESGUARDO INDIGENA HILARQUITO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COYAIMA
VALOR	$ 5.448.400
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) DIAS
CONTRATISTA	VALENDA S.A.S
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	MC-042 DE 2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANDER
VALOR	$ 7.724.100
PLAZO DE EJECUCION	CINCUENTA (50) DIAS
CONTRATISTA	HORACIO BLANCO GOMEZ SAS
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO No.	051-2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL RETORNO DE GUAVIARE
VALOR	$ 8.274.768
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

4.3. <u>ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</u>

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratara el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA**

MUNICIPAL DE ARTES - CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES - CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ				COTIZACIÓN N° 001		COTIZACIÓN N° 002		PROMEDIO	
				FUNDESCUM WORD		FUNDEHUELLA WORD			
				NIT 900799000-4		NIT 900149641-7			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUAYA ACERO C/ALMA YUTE 5/16" POR METROS	METROS	1	$ 3.639,56	$ 3.640	$ 3.292,94	$ 3.293	$ 3.466,25	$ 3.466
2	PERRO GUAYA TIPO LIVIANO 3/16"	UNIDAD	1	$ 1.050,00	$ 1.050	$ 950,00	$ 950	$ 1.000,00	$ 1.000
3	TENSOR MALEABLE 1/2"8	UNIDAD	1	$ 7.350,00	$ 7.350	$ 6.650,00	$ 6.650	$ 7.000,00	$ 7.000
4	CABUYA FIQUE X 1,5 KG	UNIDAD	1	$ 25.987,50	$ 25.988	$ 23.512,50	$ 23.513	$ 24.750,00	$ 24.750
5	CEMENTO GRIS	BULTO	1	$ 42.458,85	$ 42.459	$ 38.415,15	$ 38.415	$ 40.437,00	$ 40.437
6	CONTACTOR LC1E3210F6 32W 110V	UNIDAD	1	$ 287.306,25	$ 287.306	$ 259.943,75	$ 259.944	$ 273.625,00	$ 273.625
7	FLOTADOR ELECTRICO ECO	UNIDAD	1	$ 38.456,25	$ 38.456	$ 34.793,75	$ 34.794	$ 36.625,00	$ 36.625
8	PANEL LED INC 24W CUADRADP FRAMELSS	UNIDAD	1	$ 26.250,00	$ 26.250	$ 23.750,00	$ 23.750	$ 25.000,00	$ 25.000
9	RELE TERMICO 12-18A LUMEK	UNIDAD	1	$ 57.618,75	$ 57.619	$ 52.131,25	$ 52.131	$ 54.875,00	$ 54.875
10	DISPENSADOR EA20SGR NV 19L 2357	UNIDAD	1	$ 1.378.676,25	$ 1.378.676	$ 1.247.373,75	$ 1.247.374	$ 1.313.025,00	$ 1.313.025
11	DISPENSADOR AGUA ES11WR19GAB BLAN	UNIDAD	1	$ 992.646,90	$ 992.647	$ 898.109,10	$ 898.109	$ 945.378,00	$ 945.378
12	CUÑETE TIPO 1 EXTERIOR	UNIDAD	1	$ 545.511,33	$ 545.511	$ 493.557,87	$ 493.558	$ 519.534,60	$ 519.535
13	GALON DE ESMALTE	UNIDAD	1	$ 91.875,00	$ 91.875	$ 83.125,00	$ 83.125	$ 87.500,00	$ 87.500
14	GALON ESTUCO INTERIOR	UNIDAD	1	$ 21.000,00	$ 21.000	$ 19.000,00	$ 19.000	$ 20.000,00	$ 20.000
15	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	UNIDAD	1	$ 7.875,00	$ 7.875	$ 7.125,00	$ 7.125	$ 7.500,00	$ 7.500
16	CERACRYL	UNIDAD	1	$ 31.500,00	$ 31.500	$ 28.500,00	$ 28.500	$ 30.000,00	$ 30.000
17	RODILLO 9"	UNIDAD	1	$ 9.187,50	$ 9.188	$ 8.312,50	$ 8.313	$ 8.750,00	$ 8.750
18	RODILLO 6"	UNIDAD	1	$ 8.531,25	$ 8.531	$ 7.718,75	$ 7.719	$ 8.125,00	$ 8.125
19	RODILLO 4"	UNIDAD	1	$ 6.431,25	$ 6.431	$ 5.818,75	$ 5.819	$ 6.125,00	$ 6.125
20	BROCHA 2"	UNIDAD	1	$ 6.037,50	$ 6.038	$ 5.462,50	$ 5.463	$ 5.750,00	$ 5.750
21	ESPATULA 3"	UNIDAD	1	$ 6.825,00	$ 6.825	$ 6.175,00	$ 6.175	$ 6.500,00	$ 6.500
22	LIJA #150	UNIDAD	1	$ 1.968,75	$ 1.969	$ 1.781,25	$ 1.781	$ 1.875,00	$ 1.875

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($6.575.982).

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES - CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GUAYA ACERO C/ALMA YUTE 5/16" POR METROS	METROS	80	$ 3.466	$ 277.280
2	PERRO GUAYA TIPO LIVIANO 3/16"	UNIDAD	36	$ 1.000	$ 36.000
3	TENSOR MALEABLE 1/2"8	UNIDAD	20	$ 7.000	$ 140.000
4	CABUYA FIQUE X 1,5 KG	UNIDAD	5	$ 24.750	$ 123.750
5	CEMENTO GRIS	BULTO	2	$ 40.437	$ 80.874
6	CONTACTOR LC1E3210F6 32W 110V	UNIDAD	1	$ 273.625	$ 273.625
7	FLOTADOR ELECTRICO ECO	UNIDAD	1	$ 36.625	$ 36.625
8	PANEL LED INC 24W CUADRADP FRA-MELSS	UNIDAD	10	$ 25.000	$ 250.000
9	RELE TERMICO 12-18A LUMEK	UNIDAD	1	$ 54.875	$ 54.875
10	DISPENSADOR EA20SGR NV 19L 2357	UNIDAD	1	$ 1.313.025	$ 1.313.025
11	DISPENSADOR AGUA ES11WR19GAB BLAN	UNIDAD	1	$ 945.378	$ 945.378
12	CUÑETE TIPO 1 EXTERIOR	UNIDAD	5	$ 519.535	$ 2.597.675
13	GALON DE ESMALTE	UNIDAD	1	$ 87.500	$ 87.500
14	GALON ESTUCO INTERIOR	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 20.000
15	CINTA DE ENMASCARAR DE 1"	UNIDAD	10	$ 7.500	$ 75.000
16	CERACRYL	UNIDAD	5	$ 30.000	$ 150.000
17	RODILLO 9"	UNIDAD	3	$ 8.750	$ 26.250
18	RODILLO 6"	UNIDAD	3	$ 8.125	$ 24.375
19	RODILLO 4"	UNIDAD	3	$ 6.125	$ 18.375
20	BROCHA 2"	UNIDAD	4	$ 5.750	$ 23.000
21	ESPATULA 3"	UNIDAD	2	$ 6.500	$ 13.000
22	LIJA #150	UNIDAD	5	$ 1.875	$ 9.375
TOTAL					$ 6.575.982

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

La secretaria de Gobierno Municipal de la Alcaldía de Puerto Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impact	Calific	Priorid	A	Tratamiento/Controles a ser imple	Impacto después del tratamiento	Afecta	Person	Fecha estimada en	Facha estima	Monitoreo y Revisión

5	4	3	2	1	
General	General	General	General	General	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	
Ejecución	Selección	Planeación	Planeación	Planeación	
Operacionales	Operacional	Operacional	Financieros	Operacional	pasar y, como puede ocurrir)
No suscripción del contrato	Declaración de Procesos desiertos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	
Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la ejecución por la incorrecta proyección de	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.	
Probable	Probable	posible	posible	posible	
Moderado	Moderado	Catastrófico	Mayor	Catastrófico	
7	7	8	7	8	
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	
Contratista	a la entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista	a la entidad	
Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas- proyección de requerimientos para con la parte contratante acorde con	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y acorde con los temas y/o normatividad vigentes para la	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimientos del	ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta proyección y objetividad que dé como	
Posible	posible	improbable	posible	posible	Probabilidad
Menor	Moderado	Moderado	Menor	Menor	Impacto
5	6	5	5	5	Calificación
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Calificación total
No	Podría	Podría	Total	Total	
El supervisor	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho	
Desde la ejecución de los pliegos definitivos	desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas	desde que se inicia la etapa de planeación-estudios previos.	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	
Al momento de la firma del contrato de las partes	hasta la etapa de presentación de propuestas	al momento de la publicación del contrato.	al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la adjudicación del contrato	
Mediante Revisión documental y/o garantías	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo de obra	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la contratación	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad desde	como se realiza el monitoreo
En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual	Durante la ejecución del presupuesto.	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos	Periodicidad Cuando?

10	9	8	7	6
General	Especifico	Especifico	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Económicos	Económicos	Operacionales	Regulatorios
Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista	No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual
Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la ley de contratación	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio de las obras-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.
Probable	Posible	Probable	Probable	Probable
Moderado	Menor	Moderado	Mayor	Moderado
7	5	6	8	7
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Al contratista	Contratante	Al contratista	Contratista	Al contratista
Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos, para tener una proyección económica real de los	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato
posible	Raro	Raro	Improbable	posible
Menor	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
5	3	3	3	4
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
No	total	total	No	No
El Contratista	El supervisor	El contratista	El supervisor	El supervisor
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato
Al finalizar las obras en ejecución.	Hasta la terminación del contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades	Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se
Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros presupuestales- revisión de actas parciales frente a valores contratados	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las
Continua	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co

15	14	13	12	11
Especifico	General	General	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Financieros	operacionales	Operacional	operacionales
Escases de materiales	Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto
Traumatismos para el desarrollo y ejecución del suministro, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades-desequilibrio económico del contrato	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.
probable	probable	probable	Posible	Posible
Moderado	Mayor	Moderado	Moderado	Moderado
7	8	7	6	6
Riesgo Alto	riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Al contratista	Contratante/Contratista	contratista	Al contratista
Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos	Ejecución de cortes de obra y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros de la obra en ejecución y así ejecutar los	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.
posible	posible	posible	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
5	5	5	3	3
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
total	total	Podría	podría	Podría
El Contratista	El Contratista	Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista
Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.
Al momento de superar la falencia de los materiales	Al finalizar la ejecución de las obras.	Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos
Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la ejecución del objeto contractual	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	al momento de la aparición de la nueva normatividad
Al momento del evento.	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.	continua	continua	Al momento del evento.

www.puertotobyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertotobyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertotobyaca-boyaca.gov.co

16	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Discrepancia entre el contratista y la entidad contratante.	Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo del suministro.	probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratante/Contratista	Creación de comités de obra, donde se definan derroteros lineamientos y metas a cumplir según las exigencias técnicas, administrativas y de normatividad del proyecto	raro	Menor	3	Riesgo Bajo	podría	El supervisor	desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato.	Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados para el correcto desarrollo de las actividades	Ejecución periódica de comités según la duración de la obra.

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieran en el eventual contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad de la siguiente manera:

- **Garantía de cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato, desde su perfeccionamiento y seis (6) meses más

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes". Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación SI se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO

Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

WILTON ALEXIS CULMAN
Secretario de Desarrollo Social y Comunitario

Proyecto: *Clara Mercedes Díaz – Escuela Municipal de Artes*
Reviso: *Gustavo Gil- Apoyo jurídico*
Aprobó: *Wilton Alexis Culman*